BASES
CONCURSO DE INVESTIGACIÓN – INICIACIÓN 2027

1. OBJETIVO

La Dirección General de Investigación e Innovación (DGIi) de la Vicerrectoría Académica, de Investigación y Postgrado (VRAIP) abre su convocatoria anual al **Concurso de Investigación - Iniciación 2027,** instrumento orientado a fomentar el desarrollo del liderazgo científico de jóvenes investigadores/as de la universidad que generen nuevo conocimiento relevante para su disciplina. Se esperan como resultados de estos proyectos, productos científicos o tecnológicos como publicaciones, presentaciones en congresos científicos, dirección de tesis, entre otros.

2. REQUISITOS

De las propuestas:

a) Las propuestas deben desarrollar investigación disciplinaria, original, robusta y de impacto científico/tecnológico.
b) Las propuestas deben vincularse a las áreas estratégicas o líneas prioritarias de las Facultades o unidades académicas a las que pertenecen.
c) En el caso de que el proyecto resulte preaprobado el equipo investigador deberá obtener la aprobación de los comités de Ética, de Uso y Cuidado Animal y/o de Bioseguridad, según corresponda al tipo de metodología a utilizar, como requisito para su aprobación definitiva. No se podrá iniciar la ejecución de los proyectos hasta no contar con dichas aprobaciones.

Del equipo investigador:

a) El equipo deberá estar conformado por **1** académico/a joven quien cumplirá el rol de Investigador(a) Responsable (IR) y **1** académico/a consolidado/a en investigación en calidad de Co-investigador(a) (CoI), quien cumplirá el rol de acompañamiento y mentoría. Asimismo, se deberá considerar la incorporación de **al menos 1** estudiante UST de pregrado[1]. Para efectos de esta convocatoria se entenderá como:
 - Investigador(a) joven (IR): (i) investigador(a) con grado de doctor obtenido en los últimos 3 años[2] o (ii) candidato/a doctor que haya aprobado el examen de calificación (adjuntando un documento que lo evidencie) y que cuenten con el respaldo expreso de su profesor(a) guía a través de una carta simple.
 - Investigador(a) consolidado/a (CoI): investigador(a) con experiencia en el liderazgo previo, sólo en calidad de investigador(a) responsable (detallar en formato de CV), de proyectos de I+D+i con financiamiento interno o externo.

b) El/La Investigador(a) Responsable (IR) podrá ser: (i) un(a) académico/a de planta de la UST, (ii) un(a) académico/a adjunto jerarquizado en categoría mínima de Asociado/a, (iii) un(a) candidato/a doctor en programas UST, o (iv) un(a) investigador(a) asociado/a a un Centro de Investigación Aplicada e Innovación de la UST, cuya adscripción sea de al menos 6 meses. En calidad de Co-investigador(a) podrán participar académicos/as de planta o adjuntos UST.

[1] Este requisito podría liberarse para unidades transversales que no cuentan con carreras propias.
[2] A las investigadoras que declaren el nacimiento(s) de hijos/as en este periodo, se les adicionará un año por hijo/a sobre esta condición.

c) Todos/as los/as Investigadores/as y Coinvestigadores/as deberán contar con el apoyo (en el formulario de postulación) del/de la Coordinador/a de Investigación y Postgrado de su Facultad y/o del/de la Decano/a de su Facultad (de acuerdo con lo definido por la facultad) y de la Dirección Académica de su sede.
d) En el caso de candidatos/as a doctor en programas UST, este apoyo debiese otorgarlo la Dirección del programa de Doctorado, junto con la Dirección Académica de su sede.
e) Los/as investigadores/as podrán postular un único proyecto de este concurso debiendo identificar claramente en la postulación cuál será su aporte al logro de los objetivos propuestos.
f) Cada investigador deberá estar al cierre de la postulación en cumplimiento de sus horas obligatorias mínimas de docencia directa de pregrado definidas por el Estándar Institucional según cargo o jerarquía.

3. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

a) Todos/as los/as investigadores/as postulantes deberán tener al día los informes finales y presupuestarios de proyectos anteriores financiados por la DGIi que estén finalizados al cierre de la postulación.
b) Los/as IR – con excepción de los/as candidatos/as a doctor en programas UST – no podrán haber desarrollado previamente roles de investigador(a) responsable en proyectos de I+D+i internos o externos.
c) Los recursos asignados en el ítem honorarios no podrán destinarse a los/as investigadores/as que sean académicos/as de planta o estudiantes de programas de doctorado UST.
d) Las postulaciones no podrán contemplar actividades que sean parte de propuestas presentadas a otros concursos, sean internos o externos.
e) Los/as IR podrán ejecutar **sólo en una ocasión** proyectos de esta convocatoria (o sus convocatorias equivalentes anteriores y futuras). Los/as investigadores/as que participen en calidad de Co- investigadores/as podrán hacerlo en más de una propuesta.
f) En caso de postular a fuentes de financiamiento externo en forma paralela a esta, y adjudicarse ambas propuestas, el/la IR deberá renunciar a este proyecto.

4. BENEFICIOS

a) Recursos

- Monto máximo de presupuesto de CLP 1.500.000.- para ejecutar en un plazo de 1 año.
- Los ítems financiables por cada proyecto son:
 - Honorarios: el total no puede superar el 50% del total del proyecto (académicos/as adjuntos/as, colaboradores/as profesionales, ayudantes o tesistas; no contempla pagos a los/as investigadores/as del proyecto).
 - Gastos de operación: fungibles, análisis de laboratorios, insumos computacionales (no considerar software), inscripciones a Congresos, servicios previos a la presentación de patentes (búsqueda de estado de la técnica), gastos menores, entre otros. Contempla también el financiamiento para traslados.
 - Bienes de capital / material bibliográfico: equipos y software (de acuerdo con el estándar UST).

Todos los montos deberán venir debidamente justificados en el presupuesto al momento de la postulación.

5. POSTULACIÓN

Las postulaciones se realizarán en línea, adjuntando el formulario de postulación y los CVs en formato UST que se encuentran disponibles en el sitio web de la DGIi.

Documentación Requerida

- Postulación en línea.
- Formato de postulación.
- CV actualizado (máximo 2 páginas) de cada investigador(a) del equipo que presenta la propuesta en formato dispuesto por DGIi.
- Para el caso del/de la postulante candidato/a a doctor: documentos adicionales indicados en el numeral

ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

a) Las postulaciones serán válidas siempre que cumplan con el envío de la postulación en línea con la totalidad de la información requerida. La información ingresada en la postulación, así como el contenido de los documentos adjuntos, será de exclusiva responsabilidad del IR de cada propuesta.
b) Las postulaciones recibidas serán revisadas para validar su admisibilidad y el cumplimiento de las presentes bases concursales. Las propuestas que no resulten admisibles serán informadas de las causales correspondientes.
c) La evaluación será realizada por evaluadores/as externos/as en una escala de 1 a 5 puntos (creciente en logro), de acuerdo con los siguientes criterios y porcentajes:

i.	Fundamentos científico-técnicos	30%
ii.	Relevancia científica	25%
iii.	Proyección científica de la propuesta	25%
iv.	Viabilidad del proyecto	20%

Se bonificarán las propuestas que presentan las siguientes características (con 0.1 puntos por c/u):

- Académicos/as que **participen de claustros de programas de Doctorado o núcleos de programas de Magíster** vigentes de la UST, **no los que se encuentren en etapa de Diseño.**
- Sean dirigidos por **académicas como Investigadoras Responsables**.
- Evidencien grupos mixtos balanceados en términos de **género**[3] –dentro del equipo investigador (IR+CoI).
- Presenten enfoque de género en el diseño de la investigación[4]. –

d) El Comité de Investigación y Postgrado revisará los puntajes asignados por los/as evaluadores/as externos/as a la UST y determinará la selección del concurso, de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación, el presupuesto disponible y las orientaciones institucionales.
e) Los resultados de las postulaciones admisibles serán informados a través de un correo electrónico dirigido al/a la investigador(a) responsable con copia a su coinvestigador(a).

6. PREMIO “MUJERES, CIENCIA Y ENFOQUE DE GÉNERO”

Este premio se otorgará por la Dirección del Proyecto InES Género UST para promover e incentivar la realización de proyectos que aborden desde el enfoque de género en su metodología y/o contenidos y que sean liderados por mujeres.

Los indicadores para evaluar la presencia del enfoque de género en el diseño de proyectos de investigación son:

a) Problematización: Refiere al conocimiento científico existente o a la carencia de este desde la perspectiva de género. Indica la magnitud del problema distinguiendo entre hombres y mujeres u otros seres vivos que puedan ser diferenciados por sexo. Establece que la categoría género es un determinante del área disciplinar desde la cual se está abordando el problema de investigación.

b) Objetivos, preguntas de investigación e hipótesis: Busca la asociación entre el problema identificado y algún determinante o condicionante de género, rol social, actitudes, creencias, identidad sexual, ciclo vital, entre otros, asignado a hombres y mujeres por modelos culturales de género. Además, estos componentes no presentan sesgos de género en su formulación (objetivos, preguntas e hipótesis).

Metodología: La muestra se encuentra estratificada por sexo o género (cuando aplique uno u otro, edad u otra variable sociodemográfica relevante. No presenta sesgos de género en los criterios de inclusión y exclusión de la muestra. Las variables permiten relacionar el problema investigado con algún factor de género.

c) Aspectos transversales del proyecto: El proyecto utiliza un lenguaje no sexista.

El premio consiste en la entrega a un proyecto de un monto adicional de CLP 1.500.000 para ejecutar hasta el 30 de septiembre del 2027.

7. SEGUIMIENTO Y CIERRE

a) Una vez adjudicado el proyecto, el/la IR deberá presentar a la DGIi un **Plan de Gestión de Datos** (formato provisto por la DGIi), en el que describa los datos que se generarán o recopilarán durante su ejecución y las medidas previstas para su documentación, almacenamiento, preservación, acceso y reutilización, dentro del plazo que la DGIi establezca. Como apoyo a su elaboración, el/la IR deberá participar previamente en un **Taller de Plan de Gestión de Datos**, organizado por la DGIi en el marco del Proyecto InES Ciencia Abierta UST.

b) El/La investigador(a) responsable deberá entregar un informe técnico y financiero (formato será provisto por la DGIi) para aprobación de la DGIi concluido el período de ejecución del proyecto.

c) En caso de requerirse modificaciones al proyecto durante su ejecución, el/la IR deberá solicitar su aprobación a la DGIi (ej: cambios en objetivos, investigadores/as, plazos, etc.).

d) La DGIi podrá solicitar la restitución de los recursos asignados al proyecto y/o el cierre técnico de este, en cualquier momento de su desarrollo, por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en su ejecución o mal uso de los fondos entregados. Esto, independiente de las sanciones que pueda aplicar la UST al equipo de investigadores/as.

e) Si el/la Investigador(a) Responsable renuncia al proyecto por razones justificadas será la DGIi quien resolverá la eventual continuidad del proyecto considerando lo propuesto por la Facultad a la que pertenezca el IR.
f) El equipo investigador que se adjudique un proyecto del presente concurso deberá participar en una **Actividad de Cierre** de acuerdo con solicitud de la DGIi.

BITÁCORA

- Apertura periodo de postulación: **30/10/2026**
- Cierre del periodo de postulación: **04/12/2026**
- Periodo de admisibilidad y evaluación: **Semana del 07/12/2026 al 30/04/2027**
- Entrega de resultados del concurso: **mayo 2027**

CONTACTO

De existir dudas específicas relativas a la presente convocatoria deberán realizarlas a la Coordinadora de Proyectos Internos sra. Ivonne Espinoza (iespinoza@santotomas.cl)

[3] Este atributo se enmarca en el principio de equidad de género de la Política General de Investigación e Innovación de la Universidad Santo Tomás. Esta máxima promueve la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de una participación balanceada en equipos de investigación y favorece la incorporación de mujeres en la academia, cerrando las brechas existentes en el ecosistema de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de nuestro país.

[4] Ello significa que "consideran la variable o perspectiva de género para responder principalmente a necesidades y/o problemas que afecten tanto a hombres como mujeres, como por ejemplo aquellas que consideran en su diseño recoger información empírica desglosada con variables de género, análisis de resultados por género, arribar a conclusiones referentes a la utilidad de los resultados por género, escritura con lenguaje sensible al género, consideración de estrategia de comunicación de resultados que evite estereotipos, entre otras" (extraído y adaptado de Formulario Línea Base y Metas InES Género concurso 2023.